

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 12 de febrero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

MUESTRA DE CARNAVAL PROVINCIAL 2024.

El Área de Cultura, Cine e identidad Almeriense incluye en su programación acciones encaminadas a mantener y poner en valor manifestaciones culturales que forman parte de la cultura popular.

La celebración del carnaval se ha consolidado como un evento de gran relevancia en los municipios de nuestra provincia. Es considerada como una tradición que integra patrimonio cultural inmaterial e intangible, que merece ser recuperado y resaltado.

Con el objetivo de impulsar y difundir la riqueza cultural representada por el carnaval, desde esta Delegación, se propone continuar con las acciones iniciadas en 2002 mediante su respaldo y revitalización. Para ello, se requiere de una acción conjunta con los Ayuntamientos y la Federación de Agrupaciones Carnavalescas de Almería (FEALCA), entidad que ha contribuido a conservar y fomentar esta fiesta tradicional tan arraigada en la provincia.

El Presidente de la Federación de Agrupaciones Carnavalescas de Almería, con número registro de entrada 94.329/2023, presenta proyecto en el que propone colaborar con esta Diputación para la realización de la “Muestra de Carnaval” 2024.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales Provinciales ha emitido informe, de fecha 7 de febrero de 2024, en el que manifiesta que, atendiendo a la evaluación de los circuitos de pasadas ediciones, el éxito de la Muestra del pasado año, y visto el proyecto de la Federación, se ha considerado de interés realizar cuatro muestras de carnaval, una en cada zona territorial en que se dividen los servicios culturales, en aplicación del criterio de distribución territorial contemplado en los diferentes Planes Provinciales. El citado informe incorpora, además, los siguientes extremos:

1. Objetivos:

- Apoyar, mantener e impulsar los carnavales en la provincia como parte del patrimonio inmaterial común.
- Dar a conocer nuevas agrupaciones que sean representativas del carnaval de nuestra provincia.
- Implicar al mayor número de colectivos en la organización del carnaval de cada municipio participante.
- Proporcionar a los Ayuntamientos programaciones complementarias alrededor del carnaval.

2. Destinatarios:

Código Seguro De Verificación	i3EoP+9KNHdXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2024 13:57:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i3EoP%2B9KNHdXBwyg0qRWuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuatro municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

3. Calendario y actividades

La Muestra de Carnaval se celebrará durante los días 2, 3, 9 y 10 de marzo de 2024, en los cuatro municipios seleccionados.

Se realizarán cuatro actividades de la Muestra en las que estarán representadas las distintas modalidades de carnaval que existen en la provincia. Los grupos participantes serán elegidos de entre los que lleguen a la semifinal en el concurso de carnaval de la capital almeriense. En cada muestra, además, se incluirá una actuación de una comparsa de carnaval bailado como otra modalidad carnalera de la provincia.

4. Condiciones técnicas:

Con el fin de garantizar unas condiciones técnicas que permitan realizar las distintas actuaciones con la suficiente calidad, los municipios solicitantes tendrán que disponer de los siguientes requisitos técnicos:

- Local cerrado.
- Escenario mínimo de 6 metros de embocadura y 4 metros de fondo.
- Iluminación y sonido necesario para llevar a cabo las actuaciones.
- Camerinos o aseos con agua potable.
- Persona de contacto para organización.

5. Metodología y criterios de selección:

Los grupos participantes en cada actividad serán seleccionados por FEALCA según los siguientes criterios:

1. Haber participado en la fase de semifinales del concurso de carnaval de Almería y haber superado la puntuación necesaria de clasificación para la fase final.
2. Ser un grupo de comparsas de baile consolidado, con coreografías adecuadas para participar en conciertos, certámenes o desfiles de carnaval.

Para la selección de los cuatro municipios sedes de cada zona, se hace la salvedad de que no se concederá a municipios que reciban ayuda de la Diputación Provincial para actividades de carnaval por cualquier otra vía. Los municipios se han seleccionado del siguiente modo:

- Zona 1. Presentan solicitud, los municipios de Alhabia y Benahadux.
- Zonas 2, 3 y 4. En base a los requisitos técnicos adecuados para una óptima organización, tales como si disponen de tradición carnalera, interés por revitalizarla en el caso de haber dejado de celebrarse y respuesta del público en actividades de carnaval, entre otras, se realiza la siguiente propuesta por los técnicos de cultura de los centros territoriales de la Diputación: Abucena y Tabernas en la zona 2, Arboleas y Oria en la zona 3 y Vélez-Rubio y Carboneras en la zona 4.

Código Seguro De Verificación	i3EoP+9KNHdXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2024 13:57:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i3EoP%2B9KNHdXBwyg0qRWuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A los municipios solicitantes, así como a los incluidos en la propuesta técnica, además del criterio de distribución territorial, se han aplicado los siguientes criterios para la selección de los municipios sede en cada una de las zonas:

1. Municipios que reúnen las condiciones técnicas necesarias para realizar actuaciones de las agrupaciones carnavaleras participantes, según lo indicado en el apartado 4.

2. Municipios que hayan incluido actividades de carnaval propias y la detallen en la solicitud (se valorará su contenido).

Estudiadas las propuestas técnicas y las solicitudes de Ayuntamientos para la zona 1, se proponen para ser sedes de la “Muestra de Carnaval Provincial” 2024, los siguientes municipios: Alhabia (zona 1), Abrucena (zona 2), Oria (zona 3) y Carboneras (zona 4).

Los municipios indicados cumplen los requisitos técnicos adecuados para una óptima organización y obran en el expediente las correspondientes solicitudes.

6. Aportación de los municipios:

Los municipios participantes se comprometerán a tener a punto las condiciones técnicas exigidas.

7. Indicadores de evaluación:

- Valoración del cumplimiento por parte de los Ayuntamientos participantes de las condiciones técnicas exigidas.
- Nivel de asistencia a las actividades según lo estimado, por grupos de edades.
- Valoración cualitativa del conjunto de las actividades que conforman cada programa (organización del ayuntamiento, calidad de la actividad, satisfacción de los asistentes).
- Análisis de posibles incidencias y observaciones.

El presupuesto para la realización de la Muestra Provincial de Carnaval asciende a catorce mil trescientos cincuenta (14.350) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”.

La tramitación del expediente de contratación que se celebre con cargo al gasto autorizado en este acto, se realizará de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica

Código Seguro De Verificación	i3EoP+9KNHdXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2024 13:57:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i3EoP%2B9KNHdXBwyg0qRWuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de La Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los Ayuntamientos de la provincia mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la realización de la “Muestra de Carnaval Provincial” 2024 y, en consecuencia, autorizar un gasto de catorce mil trescientos cincuenta (14.350) euros, con cargo a la aplicación 8000/334/22609, “Actividades y Programas Culturales”.

2º) Aprobar la selección de municipios para ser sedes de la Muestra de Carnaval, que son los siguientes: Alhabia (zona 1), Abruca (zona 2), Oria (zona 3) y Carboneras (zona 4).

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que tienen la obligación de.

- Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Almería en el material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre la Muestra.

4º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	i3EoP+9KNHdXBwyg0qRWuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/02/2024 13:57:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i3EoP%2B9KNHdXBwyg0qRWuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

